



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de Creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO N° 006-2022-MDLC

La Cruz, 31 de enero del 2022

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA CRUZ

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 31 de enero del 2022, bajo la presidencia del Señor Alcalde y con el Quórum reglamentario de los señores regidores; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, señala que: Las municipalidades provinciales y **distritales** son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordado con lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 61, dispone la petición de adjudicación de tierras al Estado se prueba por el concejo municipal, para sí o para la municipalidad de centro poblado que lo requiera, con el voto conforme de las dos terceras partes del número legal de regidores y teniendo a la vista el proyecto completo de uso de los bienes solicitados y las evaluaciones del impacto ambiental que pueda generarse.

Que, la Ley N° 29151 Ley del Sistema Nacional de Bienes Estatales, tiene por objeto Establecer normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización.

Que, el Decreto Supremo N° 008-2021-VIVIENDA-Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151- Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, regulando las actuaciones y procedimientos que permitan una eficiente gestión de los predios estatales, maximizando su aprovechamiento económico y/o social sostenido en una plataforma de información segura, confiable e interconectada, y contribuyendo al proceso de descentralización y modernización de la gestión del Estado". Asimismo el numeral 12.1, indica Los Gobiernos Regionales con funciones transferidas, realizan acto de adquisición, saneamiento, administración y disposición de los predios urbanos y terrenos eriazos de propiedad del Estado, dentro de su jurisdicción, incluyendo aquellos que cuenten con edificaciones, de conformidad al artículo 62° de LA Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a excepción de aquellos de carácter y alcance nacional, de propiedad municipal y otros bienes regulados por leyes especiales, aplicando el TUO de la Ley, el Reglamento y demás normas del SNBE.

Que, la Directiva N° 005-2013-SBN-Procedimiento para la aprobación de la Transferencia Interestatal de predios del Estado en su numeral 5.3.2, dispone: La transferencia de predios puede efectuarse en los siguientes casos: Entre entidades públicas: a título oneroso o a título gratuito. La transferencia a título gratuito requiere que el bien sea destinado a programas o proyectos de desarrollo o inversión de conformidad con sus respectivas competencias, señalándose en la resolución aprobatoria dicha finalidad y el plazo para la ejecución de la misma, bajo sanción de reversión en caso de incumplimiento. Asimismo, el numeral 7.1, establece Para el inicio del procedimiento de transferencia interestatal, el administrado deberá presentar una solicitud escrita Literal j) Para la transferencia a título gratuito entre entidades estatales: (1) El programa o proyecto de desarrollo o inversión con los respectivos planes y estudios técnico legales para su ejecución, establecidos de conformidad con sus respectivas competencias, que contenga: denominación, descripción, finalidad, objetivo, alcances del programa o proyecto, indicación del financiamiento, así como cronograma de la ejecución de la obra, estableciendo el plazo para su conclusión. El financiamiento deberá ser acreditado con documento expedido por el órgano competente; o, El plan conceptual o idea de proyecto conteniendo: alcance, cronograma preliminar, presupuesto estimado y número aproximado de beneficiarios, debidamente visado o aprobado por el área competente de la entidad solicitante.

"Por un Gobierno cercano al Pueblo"

Calle Piura N° 228 - La Cruz

E mail: mesadepartes_municipalidadlacruz2020@hotmail.com





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ

"La Cruz Tierra de Historia y Playas"

Ley de Creación N° 14127 del 18 de junio de 1962



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Informe N° 432-2022/MDLC-TUMBES-SUB-GO-Arq.PBSC, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Privadas, indica que se están remitiendo Memoria Descriptiva y Planos de un predio, **este predio se encuentra inscrito dentro de la Partida Electrónica N° 04000391 del Registro de la Propiedad Inmueble de Tumbes, siendo el Titular el Ministerio de Agricultura y Riego.**

Que, mediante Informe N° 589-2022/MDLC-T-GlyDU-Dr. Ing.WEBC, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita se derive el expediente a la Oficina General de Asesoría Jurídica, para la aprobación de la TRANSFERENCIA DE PREDIO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ, mediante sesión de concejo.

Que, con Memorandum N° 016-2022/MDLC-GM-G, el Gerente Municipal, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su Opinión Legal, para la aprobación de la TRANSFERENCIA DE PREDIO DEL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ.

Que, mediante Informe N° 007-2022/MDLC-OGAJ-RDZS, la Oficina General de Asesoría Jurídica, de la Municipalidad Distrital de La Cruz, OPINA: Que es **PROCEDENTE** la **PETICION DE TRANSFERENCIA PREDIAL INTERESTATAL A TITULO GRATUITO ANTE EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ**, del predio que se encuentra inscrito dentro de la Partida Electrónica N° 04000391 del Registro de la Propiedad Inmueble de Tumbes, debiéndose el presente caso ser puesto a consideración del Concejo Municipal, por estar dentro de sus competencias conforme a la normas constitucionales, legales, resoluciones y directivas citadas precedentemente.

Que, con Proveído inserto en el Informe N° 007-2022/MDLC-OGAJ-RDZS, el Gerente Municipal, solicita que sea considerado en agenda y atendido en Sesión de Concejo, para la aprobación de la **TRANSFERENCIA PREDIAL INTERESTATAL A TITULO GRATUITO ANTE EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ**

Finalmente puesto en consideración de los miembros del Concejo Municipal del Distrito de La Cruz, en uso de sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, el Concejo Municipal del Distrito de La Cruz, en forma reglamentaria y por **UNANIMIDAD ACORDÓ:**

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la **PETICION DE TRANSFERENCIA PREDIAL INTERESTATAL A TITULO GRATUITO ANTE EL GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ**, conforme al informe Legal del Asesor Jurídico de la Municipalidad Distrital de La Cruz (Informe N° 007-2022/MDLC-OGAJ-RDZS).

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, a la Secretaria General, notificar el Acuerdo de Concejo a las oficinas competentes de la Municipalidad Distrital de La Cruz, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaria General, publique el presente Acuerdo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de La Cruz (www.munilacruz.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA CRUZ
Abg Richard Danny Zelada Socola
JEFE (e) DE LA OFICINA DE SECRETARÍA GENERAL
REGISTRO ICAT N° 247



Municipalidad Distrital de la Cruz
SOS. PABLO FERRER LEONIDAS CHAVEZ CRUZADO
ALCALDE

"Por un Gobierno cercano al Pueblo"

Calle Piura N° 228 - La Cruz

E mail: mesadepartes_municipalidadlacruz2020@hotmail.com

